

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas 01 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado N°2019-00451-00, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; vencido el término sin pronunciamiento alguno. Sírvasse proveer.

ALERXANDRA FLOREZ LONDOÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIAL
VILLAMARÍA CALDAS**

Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2019-00451-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandado:	JORGE ALBEIRO MARIN CALLE
Auto Interlocutorio N°	227

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se **APRUEBA** la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

690cde7c3ff9e8332cf6ecfe89df640d339a4d1261af072d620a35ae93f8b8f1

Documento generado en 01/03/2021 05:33:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**